



2015 17 01 06D 00906

PODER



Yo, **EYRA RUTH ROMERO**, mujer, soltera, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal número siete – setenta y tres- quinientos veinticinco (7-73-525), domiciliada en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de “**JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC.**”, Sociedad Anónima Panameña debidamente inscrita en la Ficha 594414, Documento 1256158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, que la misma se encuentra vigente e incorporada bajo las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Por este medio confiero un **Poder General** a favor de **JUAN CAMILO ROA BUITRAGO**, varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte colombiano número PE108360, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o participar en todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza y para todo tipo de actuación ante cualquier tipo de persona natural o jurídica, pública o privada para cualquier efecto, sin limitación alguna y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

PRIMERO: Representar a la sociedad, para tomar parte y constituir sociedades de cualquier país mediante la realización de inversiones extranjeras con el capital de las mismas, o bajo las modalidades aceptadas por la Ley del país.

SEGUNDO: Solicitar ante las autoridades competentes los registros de las inversiones extranjeras en los términos y para los fines previstos en la ley.

TERCERO: Representar a la sociedad en la toma de decisiones en las asambleas o juntas de socios, con plenas facultades para aprobar las decisiones que convengan a los intereses de la sociedad y para ejercer todos los derechos derivados de la calidad de socio o accionista en las sociedades donde tenga participación.

CUARTO: Representar a la sociedad ante la Administración y Dirección de Impuestos Nacionales, con expresa facultad para solicitar la expedición de número de identificación tributaria, para los efectos de Declaración de Renta, iniciar y continuar hasta su terminación actuaciones en juicios o diligencias, desistir de ellas, proponer recursos e incidentes en los mismos. Los apoderados quedan facultados para recibir pagos sujetos a retención y responder por las obligaciones tributarias en nombre de la sociedad

Queda expresamente autorizado para suscribir a nombre y por cuenta del poderdante las declaraciones tributarias a que esté obligado, adicionarlas, aclararlas, contestar requerimientos, imponer recursos, tanto en la vía gubernativa, como ante la jurisdicción contenciosa administrativa contra los de liquidación y determinación de impuestos o contra actos que impongan sanciones proferidas por los funcionarios de impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales.



QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades públicas o privadas, de cualquier país, incluyendo autoridades de impuestos, de control de cambio, de vigilancia y control, notarias públicas, cámaras de comercio, para presentar las solicitudes a que hubiere lugar, ampliarlas, adicionarlas, modificarlas, desistir de ellas y, en general, llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para la mejor presentación y defensa de los intereses de la sociedad en cualquier país

Dra. Paola Andrade Torres



SEXTO: Igualmente se le otorga poder amplio para que participe de manera directa en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de cualquier sociedad en la que tenga o llegue a tener participación.



SEPTIMO: De igual manera queda expresamente autorizado para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito, para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo, para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, para transigir y someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar comprometida y **nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, procuradores y apoderados, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y revocar tales delegaciones.**

El poder general aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN CAMILO ROA BUITRAGO**, varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte colombiano número PE108360, en ECUADOR y en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado en Panamá, Rep. de Panamá, este día 04 de marzo de 2015.


EYRA RUTH ROMERO

"JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC."

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No. 4-167-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su (s) firmante (s) en presencia de los suscritos testigos

Panamá

11 MAR 2015

Testigo

Testigo


VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

207-D



Vra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-827

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mi por su (s) firmantes (s) en presencia de los suscritos testigos.

Panamá.

11 MAR 2015



Testigo

[Signature]

Testigo

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

207-D



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: VICTOR ALDANA A.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 17/03/2015
7. Por el DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el sello/timbre: 207-D J-CH / # Rec.: 582618
9. Se otorga el
10. Firma del funcionario



[Signature]
Leyda de Barrow

Firma autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ora. Paola Andrade Torres

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -3- hoja(s)

Quito a 25 MAR. 2015

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)
Quito a. 25 MAR. 2015
TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



ra. Paola Andrade Torres

QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades publicas o privadas de cualquier país, incluyendo autoridades de

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

PASAPORTE
PASSPORT

Tipa / Type	Cod. país / Country code
-------------	--------------------------

P COL

Apellidos / Surnames

ROA BUITRAGO

Names: Given names

JUAN CAMILO

Nat. Validated / Nationality
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

13 NOV/NOV 1980

Grupo / Ser
M Lugar de nacimiento / País
BOGOTÁ COL

Fecha de expedición / Date of issue
09 ENE/JAN 2015

Fecha de Vencimiento : Date of expiry
08 ENE/JAN 2025

Passaporte N° / Passport No.

PE108360

Núm. personal / Personal No.

CC80038340

Authorized Authority
BTA CALLE 100

Firma del titular / Holder's signature

P<COLROA<BUI TRAGO<<JUAN<CAMILO<<<<<<<<<<<<<<<
PE108360<7COL8011130M2501084CC80038340<<<<08



dra, Paola Andrade Torres

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s)

Quito a. **25 MAR. 2015**

TGA

~~TAMARA GARCÉS SALMEIDA~~
~~NOVIEMBRE SEXTA CANTON QUITO~~

QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades publicas o privadas de cualquier país, incluyendo autoridades de

